

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXP-2024/00003351-PID@.

Con fecha 14 de diciembre de 2024 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, por derivación de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
DNI: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

Nº de solicitud: SOL-2024/00014799-PID@
Nº de expediente: EXP-2024/00003351-PID@

Información solicitada: Solicitud de Información.

“Hola, me dirijo a usted con el fin de solicitar información par un estudio del Gobierno de Cantabria. Estamos realizando una asistencia técnica para el Servicio de Planificación y Evaluación Social de la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no Deseada, con relación a los Precios Públicos de los centros de servicios sociales vigentes en todas las comunidades autónomas y solicitamos que puedan facilitarnos datos sobre precios públicos de los centros sociales (con y sin transporte) destinados a :

1. Centros de servicios sociales para Personas Mayores.
 - a) Centros residenciales
 - b) Centros de día o de noche
 - c) Centros sociales
 - d) Viviendas tuteladas.

 2. Centros de servicios sociales para Personas con Discapacidad.
 - a) Centros residenciales
 - 1º Centros residenciales de atención 24 horas.
 - 2º Centros residenciales de atención básica
 - b) Centros de día o de noche
 - c) Centros ocupacionales
 - d) Centros de rehabilitación psicosocial.
 - e) Viviendas tuteladas.
- (...)

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	14/01/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/2	



RESUELVO

ÚNICO.- CONCEDER PARCIALMENTE el acceso a la información solicitada.

En respuesta a las cuestiones planteadas en los puntos 1 y 2 de su solicitud, se proporciona a continuación el enlace al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 156, de fecha 12 de agosto de 2024. En dicho boletín se encuentra publicada la Resolución de 17 de julio de 2024, emitida por la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mediante la cual se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros destinados a la atención de personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

<https://juntadeandalucia.es/boja/2024/156/39>

Por último, con respecto al resto de cuestiones planteadas en su solicitud, será la persona titular del órgano o entidad competente en la materia quien le proporcione la información correspondiente.

Asimismo, si lo considera oportuno, puede contactar con esta Unidad de Transparencia en el teléfono 955048741 para cualquier aclaración o consulta adicional que necesite.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley 1/2014, de 24 de junio

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL DIRECTOR- GERENTE



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	14/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	